Govern
de les Illes Balears
Servei de Salut

SERVEI D'ATENCIÓ MÈDICA URGENT - 061
GOVERN DE LES ILLES BALEARS
DILIGÈNCIA:
Per a fer constar que aquesta fotocòpia
ha estat obtinguda del document original
Palma, a 3 de MAIG de 2016
Direcció de Gestió

ACUERDO ENTRE EL CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPASUR (CESUR LAS PALMAS) Y LA G.A.U. 061 BALEARS (DIVISIÓN 609) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA TRANSPORTE SANITARIO

Partes

De una parte D. Francisco J. de Haro López-Villalta, con en representación del Centro Superior de Formación Europasur, S.A. (CESUR LAS PALMAS) con CIF A-92194844 y por la otra parte D. Antonio Bellver Juliá, con delegación de firma (Resolución del Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears, de 18 de febrero de 2015, BOIB núm. 29, de 26 de febrero), en representación del Servicio de Salud de les Illes Balears con CIF Q-0719003-F, a través de la Gerencia de Atención a Urgencias "G.A.U. 061Balears" con CIF Q-0719003-F, que tiene como actividad principal la asistencia sanitaria extra hospitalaria urgente, ambos actúan con poder suficiente en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades para convenir en nombre de las entidades a las cuales representan.

Antecedentes

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo) y en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Formación Profesional Específica y Decretos Territoriales por los se desarrollan los currículos, ambas entidades acuerdan colaborar para hacer un módulo de prácticas profesionales no laborales dirigido al alumnado de la especialidad formativa de Transporte Sanitario y acuerdan subscribir el presente ACUERDO POR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES, que se desarrolla según las siguientes CLÁUSULAS:

Clausulas

Primera.
El presente Acuerdo tiene como objeto facilitar la realización de prácticas en G.A.U 061 Baleares con domicilio y localidad en C/ Illes Baleares s/n, Palma de

SERVEI D'ATENCIÓ MÈDICA URGENT - 061
GOVERN DE LES ILLES BALEARS
DILIGÈNCIA:
Per a fer constar que aquesta fotocòpia
ha estat obtinguda del document original.
Palma, a 3 de 11 de 2016
Direcció de Gestió

Mallorca, de aquellos alumnos que realicen la acción formativa TRANSPORTE SANITARIO impartido por CESUR LAS PALMAS.

**Segunda**

Estas prácticas no suponen, en ningún caso, la existencia de una relación laboral entre los alumnos y la empresa, por lo tanto, sin ningún coste económico para la GAU061.

**Tercera**

La duración total de las prácticas para un máximo de un alumno será de 346 horas.

Las prácticas se llevarán a cabo en la Isla de Mallorca, empezarán el mes de noviembre de 2015 una vez firmado el convenio por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2015.

**Cuarta**

El contenido de las prácticas profesionales vendrá determinado por el programa formativo de la acción formativa a que hace referencia el correspondiente Real decreto.

**Quinta**

La empresa donde realicen las prácticas tiene que nombrar un tutor o tutora para las actividades que los alumnos lleven a cabo en sus instalaciones.

**Sexta**

El centro/entidad de formación tiene que designar un formador o formadora que es el responsable de acordar el programa formativo con la empresa y, junto con la persona tutora designada, realizar con la empresa el seguimiento y la evaluación de los alumnos. En este sentido, el programa formativo tiene que incluir criterios de evaluación observables y medibles.

La entidad/centre titular de la acción formativa es el responsable que las prácticas se lleven a cabo de acuerdo con el programa formativo y tiene que controlar la asistencia de los alumnos.

**Séptima**

A cambio de la realización de las prácticas profesionales, junto con la dotación de los espacios y de las infraestructuras necesarias para llevar a cabo la

SERVEI D'ATENCIÓ MÈDICA URGENT - 061
GOVERN DE LES ILLES BALEARS
DILIGÈNCIA:
Per a fer constar que aquesta fotocòpia
ha estat obtinguda del document original
Palma, a 2 de MAIG de 2016
Direcció de Gestió

actividad docente, CESUR LAS PALMAS se compromete a colaborar en una actividad formativa (de un máximo de 4 horas y de no más de 200´00 euros de presupuesto) relacionada con la actividad extrahospitalaria urgente y dirigida al personal sanitario de la GAU 061 Baleares.

Octava

Llevar a cabo la formación práctica no supone, en ningún caso, la sustitución de los trabajos propios del personal en plantilla.

Antes de empezar las prácticas, la empresa tiene que comunicar a los representantes legales de los trabajadores los acuerdos o convenios firmados, así como una relación de los participantes.

Novena

El contenido y desarrollo de las prácticas puede ser en cualquier momento objeto de valoración y supervisión por parte de la entidad/centro titular de la acción formativa.

Décima

Este Acuerdo se puede extinguir por expiración del tiempo convenido. Cualquiera de las partes lo puede rescindir, mediante una denuncia de alguna de las partes, que tiene que ser comunicada a la otra con una antelación mínima de quince días.

Igualmente, cualquiera de las partes puede excluir un alumno o alumna o un grupo de alumnos, por decisión unilateral del centro, de la empresa o entidad colaboradora, o conjunta de ambos, en los casos siguientes:

- Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas.
- Actitud incorrecta o carencia de aprovechamiento, previa audiencia a la persona interesada.

Decimoprimera

CESUR LAS PALMAS tiene que contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes personales que cubra, como mínimo, un capital para cada uno de los alumnos de 20.000,00 euros el riesgo de muerte, un capital de 40.000,00 euros el riesgo de invalidez, y un capital de 3.000,00 euros por asistencia médica, causadas por accidente durante el desplazamiento por cualquier medio y durante la asistencia a las acciones formativas, incluido el periodo de

SERVEI D'ATENCIÓ MÈDICA URGENT - 061
GOVERN DE LES ILLES BALEARS
DILIGÈNCIA:
Per a fer constar que aquesta fotocòpia
ha estat obtinguda del document original
Palma, a 3 de MAIG de 2016
Direcció de Gestió

prácticas. En el momento de la justificación económica, hay que presentar obligatoriamente el recibo que acredite el pago.

En cualquier caso, la duración de los seguros se tiene que limitar a la duración del periodo de ejecución de la especialidad formativa. A la póliza de seguro tendrá que figurar la denominación de la acción formativa, el número del expediente y el número de alumnos. Y para el módulo de prácticas no laborales, se tiene que hacer constar expresamente en la póliza de seguro, la cobertura de los riesgos derivados de la ejecución de estas a las empresas donde se lleven a cabo las prácticas.

**Decimosegunda**

El alumno en prácticas otorgará el consentimiento para que CESUR LAS PALMAS ceda sus datos en el centro o servicio que lo acoge para la finalidad que prevé el convenio de prácticas, consentimiento que puede revocar en cualquier momento.

CESUR LAS PALMAS garantizará los derechos previstos en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y aplicará las medidas de seguridad de nivel medio correspondientes a ambos ficheros.

Los alumnos pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante CESUR LAS PALMAS.

El alumno se compromete a guardar la confidencialidad y protección de datos de carácter personal a las cuales tenga acceso durante las prácticas.

**Decimotercera**

De acuerdo con el artículo 4.1.d del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de sector público, este convenio queda excluido del ámbito de la aplicación de esta Ley, sin perjuicio de aplicar los principios rectores para resolver las dudas que se planteen.

**Decimocuarta**

Las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación, la modificación, el desarrollo y los efectos que se puedan derivar de la aplicación del presente convenio, se someterán a los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa, con renuncia expresa a cualquier jurisdicción que los pueda corresponder.

Govern
de les Illes Balears
Servei de Salut

SERVEI D'ATENCIÓ MÈDICA URGENT - 061
GOVERN DE LES ILLES BALEARS
DILIGÈNCIA:
Per a fer constar que aquesta fotocòpia
ha estat obtinguda del document original
Palma, a 3 de MAIG de 2016
Direcció de Gestió

Decimoquinta

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2015.

Y siendo de conformidad las partes, firman este Acuerdo y por duplicado en Palma de Mallorca, a 29 de octubre de 2015

CESUR LAS PALMAS

Sr. Fco. J de Haro López-Villalta

CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR, S.A.
A-92.194.844
C/ Mendoza, nº 6. Urbanización
Industrial "Escarlata",
El Sebadal. 35008 Las Palmas de
Gran Canaria.
Teléfono: 928.22.96.22
Fax: 928.22.87.84

GAU 061Balears

Sr. Antonio Bellver Juliá

Servei de Salut